



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



Memorando

De: P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la unidad Técnica Municipal

Para: Lixi Johana Barahona Gómez
Oficial de Acceso a la Información Pública

Asunto: Remisión de Compras y Contratos Realizados en el mes de Marzo del 2020

Fecha: 03 de Abril del 2020

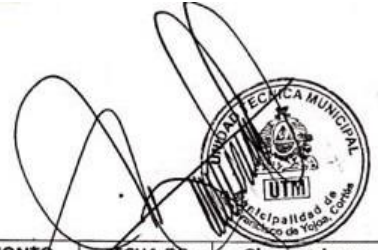
Con el Propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Me permito remitir el Cuadro de compras y contrataciones del mes de Febrero del 2020, para que sea cargada en el portal único de transparencia.

c/c Archivo UTM
c/c Archivo DIP





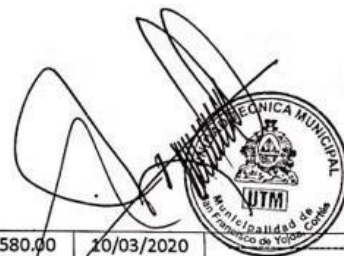
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2020



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
03/2020	Contrato de trabajo por la Construcción de Areas Recreativas en Todo el Municipio (Col. Valencia de Rio Lindo), trabajo consistente en Apertura de Hoyos e instalacion de 2 postes de madera, Instalacion de acometida, Instalacion de panel electrico con sus distribuciones, Instalacion de Tuberia subterranea de 3/4, cableado de luminarias, Instalacion de 4 luminarias. Segun Documentacion Adjunta. Valor de Contrato Lps. 13,043.48 + 15% de ISV Lps. 1,956.52 haciendo un total de Lps. 15,000.00.	Servicios y Suministros Electricos del Rio S. de R.L.		X	RIO LINDO	15,000.00	04/03/2020	-----
30/2020	Primer Pago de Contrato de Trabajo por el Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Bloque No. 04 de la Colonia la Paz de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente descrito en el Contrato de Trabajo No. 030-2019. Valor Contrato Lps. 484,847.16. Quedando un Saldo de Lps. 174,140.04. PENDIENTE RETENCION CALIDAD DE OBRA LPS. 24,242.36.	Js Pompeyo Trochez Fernandez		X	RIO LINDO	310,707.12	10/03/2020	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2020



07/2020	Pago de Contrato de Trabajo por el Proyecto de Mejoramiento de Estadio de la Aldea de Rio Lindo (Lavado a presion y pintado de Graderias y Cerco Perimetral del Area de la Cancha), trabajo consistente en lavado a presion y Pintado de 281.20 Mts lineales de Cerco y 2 graderias de estadio. Valor Contrato Lps. 34,580.00.	Marlon Francisco Hernandez Sabillon		X	RIO LINDO	34,580.00	10/03/2020	
10/2020	Primer Pago de Contrato de Trabajo por Servicio de Entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio, trabajo consistente en Promover el futbol menor en el municipio, servir de enlace en la coordinacion de las funciones de liga menor de rio lindo, entrenar a los niños de diferentes categorias sin distincion de equipo, asistir cada martes a sesiones de la liga, coordinar la marcacion del campo de juego con cinta elastica y porterias moviles en cada juego, buscar arbitro que dirijan juegos de cada partido, discutir bases en el desarrollo de campeonato local en rio lindo, asistir a las actualizaciones que realizan como entrenador de futbol, gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos del municipio, Vigencia Contrato de Enero a Diciembre del	Vicente Moreno Martinez		X	TODO EL MUNICIPIO	30,000.00	13/03/2020	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO Y FEBRERO 2020



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2020

2020 a razon de Lps. 15,000.00 Mensuales. Segun Documentacion Adjunta. Pago Corresp. Meses de Enero y Febrero del 2020.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--



R.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/003/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Emp.. **SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L., RTN. 050I90IS77546I** - Solvencia Municipal No. 999043 Carnet No.03 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Mejoramiento de áreas recreativas de todo el Municipio (Col. Valencia de Rio Lindo).

- A. Apertura de Hoyos e instalacion de 2 portes de madera Por un valor total Lps 2,043.48 (Dos Mil Cero Curenta y Tres con 48/100 Lempiras exactos).
- B. Instalacion de Acometida Por un valor total Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras exactos).
- C. Instalacion de panel eléctrico con sus distribuciones Por un valor total Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras exactos).

Escaneado con CamScanner



- D. Instalacion de tubería subterránea de $\frac{3}{4}$ Por un valor total Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras exactos).
- E. Cableado de luminarias Por un valor total Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras exactos).
- F. Instalacion de 4 Luminarias Por un valor total Lps 3,000.00 (Tres Mil Lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 13,043.48 (Trece Mil Cero cuarenta y tres con 48/100 Lempiras Exactos) más ISV Lps. 1,956.52 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 52/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios, honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones,



bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 31 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cortés Rivera
Alcalde Municipal

Edgar Alexi Barnica Sibrian
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.030/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1983-06212 Solvencia Municipal N°.556756, RTN.08011983062129 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BLOQUE N°4 DE LA COLONIA LAPAZ DE RIO LINDO.

RED DE SANEAMIENTO PZ4-PZ10

- 15 días para llevar a cabo el Trazado y Marcado Alcantarillado Sanitario por un valor cada día de total de Lps. 2,361.50 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 50/100 Exactos) haciendo un valor total de Lps. 35,422.50 (Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100).



- 284.67 Mts3 de excavación mecánica II (Material Semiduro) por un valor cada metro de Lps. 101.15 (Ciento Uno con 15/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 28,794.37 (Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 37/100 Lempiras Exactos).
- 94.89 Mts3 de excavación de material rocoso (Con Compresor) por un valor cada metro de Lps. 474.38 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 38/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 45,013.92 (Cuarenta y Cinco Mil Cero Trece con 92/100 Lempiras Exactos).
- 41.58 Mts3 de relleno compactado con material selecto por un valor cada metro de Lps. 513.05 (Quinientos Trece con 05/100) haciendo un valor total de Lps. 21,333.03 (Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres con 03/100 Lempiras Exactos).
- 242.12 Mts3 de relleno compactado con material del Sitio por un valor cada metro de Lps. 107.80 (Ciento Siete con 80/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 26,100.59 (Veintiséis Mil Cien con 59/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 52.48 Mts3 de Cama y Costilla de arena compactada por un valor cada metro de Lps. 521.09 (Quinientos Veintiuno con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 27,345.17 (Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 17/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 328.12 Mts lineales de Tubería 10" PVC SRD-4I (Red Principal) por un valor cada uno de Lps. 155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 50,857.98 (Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 98/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 8 pozos para alcantarillado sanitario entre 1.00- 2.00 metros por un valor cada uno de Lps. 17,600.50 (Diecisiete Mil Seiscientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 140,804.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cuatro Lempiras Exactos).
- Suministros e instalación de 8 Casquetes, incluye tapaderas por un valor cada uno de Lps. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- Corte, demolición y reparación de tramo de caja de drenaje por un valor total de Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- Filtro para drenaje de aguas subterráneas por un valor total de Lps. 23,339.56 (Veintitres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 56/100 Lempiras Exactos).
- 12 viajes de material para reparación de Calle incluye balastado por un valor cada viaje de Lps. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 31,200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- Prueba Hidrostática de 328.12 Mts lineales del alcantarillado sanitario por un valor cada metro de Lps. 6.51 (Seis con 51/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 2,136.04 (Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 04/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 484,847.16 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Con Cuarenta y Siete con 16/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UTM, Solicitud y Constancia del Patronato.

CS Escaneado con CamScanner



Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 14,545.41** (Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 41/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Sexta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 24,242.36** (Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 36/100 Lempiras Exactos).

Séptima: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que



tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Octava: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 27 días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve.

Abg. Alfredo
Alcalde Municipal



Js Pompeyo Trochez Fernández
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.007/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **MARLON FRANCISCO HERNANDEZ SABILLON**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0501-1975-00499 Solvencia Municipal N°. 990012, RTN.05011975004990 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Mejoramiento del estadio de Rio Lindo (Lavado a presión y pintado de Graderías y cerco perimetral del área de Cancha).

- Lavado a presión de (281.20 Mts lineales de Cerco perimetral de área de Cancha y las 2 Graderías del estadio) por un valor total de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).
- Pintado de 281.20 Mts lineales lineales de Cerco perimetral de área de Cancha y las 2 Graderías del estadio por un valor total de Lps. 14,580.00 (Catorce Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 34,580.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al finalizar el servicio según lo estipulado en el contrato por servicio, constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **MARLON FRANCISCO HERNANDEZ SABILLON**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas



anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 20 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cruz
Alcalde Municipal



Marlon Francisco Hernández Sabido
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.010/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1623-1948-00189 Solvencia Municipal N°.990217, RTN. 16231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías movibles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yoloa libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actuó con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: el mes de enero y febrero será pagado de manera retroactiva ya que el alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Septima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 13 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Vicente Moreno Martínez
Contratista